CONVENIO SOLIDARIO N° CS2026-291 CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR, PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LOS CAMINOS DE ACCESO COMPRENDIDOS DESDE EL INICIO DE LA CEQUIA CON COORDENADA INICIAL N7,07382071° W75,12524622 Y FINALIZANDO EN EL SECTOR PACHO GAVIRIA CON LAS COORDENADAS N7.08423175° W75.09650417°.

Contenido

Cláusula 1 – Definiciones 2
Cláusula 2 – Objeto del Convenio Solidario 2
Cláusula 3 – Valor del Convenio Solidario y Forma de pago 2
Cláusula 4 – Plazo 3
Cláusula 5 – Compromisos específicos de la Junta de Acción Comunal 4
Cláusula 7 - Responsabilidad 5
Cláusula 8 – Supervisión y/o interventoría 6
Cláusula 9 – Incumplimiento 6
Cláusula 10 – Anexos del convenio 6
Cláusula 11 - Notificaciones 6
Cláusula 12 – Perfeccionamiento y ejecución 6
Cláusula 13 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 6
Cláusula 14 – Garantías 6

Entre los suscritos: **GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.925.149 expedida en Anorí– Antioquia, en su calidad de Alcalde del municipio de Anorí, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, según consta en acta N° 001 del 01 de enero de 2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal Nro. 015 del 22 de mayo de 2017 por medio del cual se faculta al señor alcalde para contratar por una parte, actuando en nombre y representación del Municipio de Anorí, Antioquia con NIT 890.982.489-1, quien para los efectos del presente Convenio Solidario se denomina el **Municipio**, y por la otra **JOHN FERLEY GALEANO CIRO** identificado con cédula No 70.166.468 expedida en San Carlos Antioquia representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR** con NIT: **811.012.389-3** quién para los efectos del presente Convenio se denominará la **JAC**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Solidario para el mantenimiento manual del camino de acceso que conduce a la vereda Bolívar, zona rural del municipio de Anorí, Antioquia.

Que el Municipio de Anorí y la Junta de Acción comunal Bolívar pretenden celebrar Convenio Solidario No CS2026-291 cuyo objeto es “CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR, PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LOS CAMINOS DE ACCESO COMPRENDIDOS DESDE EL INICIO DE LA CEQUIA CON COORDENADA INICIAL N7,07382071° W75,12524622 Y FINALIZANDO EN EL SECTOR PACHO GAVIRIA CON LAS COORDENADAS N7.08423175° W75.09650417°”.

1. Que la comunidad aportará el mantenimiento de 0,8 kilómetros valorado en la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 3.840.000).**
2. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es realizar el mantenimiento manual de 6.019 km del camino de acceso a la vereda Bolívar.
3. Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
4. Que el Municipio seleccionó a la JAC directamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Convenio Solidario con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Municipio y/o Departamento	Es el Municipio que celebra el Convenio Solidario.
Junta de Acción Comunal	Es la Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.
Convenio Solidario	Es el Convenio suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente la Conservación Rutinaria hasta por la mínima cuantía en el marco de la Ley 1551 de 2012.

Cláusula 2 – Objeto del Convenio Solidario

CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR, PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LOS CAMINOS DE ACCESO COMPRENDIDOS DESDE EL INICIO DE LA CEQUIA CON COORDENADA INICIAL N7,07382071° W75,12524622 Y FINALIZANDO EN EL SECTOR PACHO GAVIRIA CON LAS COORDENADAS N7.08423175° W75.09650417°.

Cláusula 3 – Valor del Convenio Solidario y Forma de pago

El valor del presente convenio se estipula en un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 33.840.000) M/CTE., IVA** INCLUIDO, los cuales corresponden a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)** como aporte por parte del Municipio y **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 3.840.000)** representados en el mejoramiento de 0,8 km de vía, que será aportados por la JAC, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del producto a recibir por parte de La JAC, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del convenio, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir LA JAC.

El Municipio pagará su aporte a la JAC BOLÍVAR, el valor del presente Convenio Solidario con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 00499 del 27 de agosto de 2026 rubros 2.3.2.01.01.001.03.02, expedido por la secretaria de Hacienda.

El Municipio de Anorí pagará su aporte mediante un solo pago, una vez terminadas las actividades por ítem, previa presentación de la factura, informe técnico con sus anexos, y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o factura legalizada por la JAC.

CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR, PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LOS CAMINOS DE ACCESO COMPRENDIDOS DESDE EL INICIO DE LA CEQUIA CON COORDENADA INICIAL N7,07382071° W75,12524622 Y FINALIZANDO EN EL SECTOR PACHO GAVIRIA CON LAS COORDENADAS N7.08423175° W75.09650417°.					
1- CAMINO:	**VEREDA LA BIANCA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD Aproximada**	**VR UNITARIO de Referencia**	**VR PARCIAL**
1	Excavación manual material heterogéneo 0-2 m (rocas hasta volúmenes de 0.35) bajo cualquier grado de humedad	M3	22,00	$ 16.040,00	**$ 352.880,00**
2	Remoción manual de derrumbes menores	M3	51,00	$ 16.040,00	**$ 818.040,00**
3	Conformación con material de la excavación, incluye conformación de cuneta	M2	10404,18	$ 1.593,00	**$ 16.573.864,20**
4	Construcción de desagües para caminos.	UND	57,00	$ 25.677,00	**$ 1.463.589,00**
5	Rocería h=3 - 4 m, en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante	HA	7,50	$ 783.533,00	**$ 5.876.497,50**

6	Construcción de empalizada con estacón de madera y alambre galvanizado.	M2	11,00	$ 55.521,00	**$ 610.731,00**
7	Mantenimiento de pasos a desnivel.	M2	22,00	$ 50.421,00	**$ 1.109.262,00**
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**$ 26.804.863,70**
% ADMINISTRACIÓN				**11,92%**	**$ 3.195.136,30**
% IMPREVISTOS				**0,00%**	**$ -**
% UTILIDADES				**0,00%**	**$ -**
VALOR TOTAL OBRA					**$ 30.000.000,00**
2,00	**APORTE DE LA COMUNIDAD (1KM)**				
2,10	Mejoramiento de 0,8 KM de vía.	KM	0,80	$ 4.800.000,00	**$ 3.840.000**
SUBTOTAL COSTO DIRECTO APORTE DE LA COMUNIDAD (MONTEBELLO)					**$ 3.840.000,00**
TOTAL VALOR CONVENIO					**$ 33.840.000,00**

Cláusula 4 – Plazo

El plazo para la ejecución del presente convenio solidario será de treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, la JAC debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Convenio Solidario.

Cláusula 5 – Compromisos específicos de la Junta de Acción Comunal

1. Suministrar el personal requerido para el proceso de ejecución de las obras en las cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas.
2. Realizar actividades definidas en las especificaciones técnicas y que son objeto del presente convenio.
3. Intervenir 6.019 km aproximadamente del camino de acceso a la vereda Bolívar, correspondiente al objeto del convenio y realizar actividades como Instalación y reparación de empalamientos, limpieza de encole y descole, remoción de derrumbes.
4. Hacer seguimiento al trabajo realizado y entregar dentro de los plazos establecidos y a entera satisfacción los bienes objeto del convenio.
5. Cumplir las normas vigentes de seguridad industrial, ambiental, seguridad social e impuesto relacionados con la actividad constructora.
6. Desarrollar el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus especificaciones técnicas.
7. Ceñirse en todo momento durante la ejecución de los trabajos que son materia del convenio a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por el supervisor del convenio.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, especificaciones técnicas y la oferta presentada a la entidad.

9. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
10. Comunicar a la entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
11. Elaborar, suscribir y presentar al supervisor las respectivas Actas de Obra para su aprobación.
12. Acatar inmediatamente cualquier observación que se dicte por escrito por el supervisor, si LA JAC considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el convenio o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar por escrito dicha orden durante los dos días calendario siguientes al recibo de la misma.
13. Demostrar el cumplimiento de las obligaciones de pago de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, etc, de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
14. Ejecutar el objeto del convenio en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
15. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del convenio, así como por todos los costos asociados.
16. Realizar una adecuada señalización y cerramiento de las zonas a intervenir con el fin de evitar accidentalidad y daños en las áreas intervenidas.
17. Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones.
18. Llevar registro fotográfico, donde se evidencie el avance de la obra antes, durante y después de su ejecución y suministrarlo cuando se requiera por parte del supervisor.
19. Las demás inherentes al objeto del convenio.

Cláusula 6 – Compromisos del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
2. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
5. Suministrar a la JAC la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el convenio

Cláusula 7 - Responsabilidad

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 8 – Supervisión y/o interventoría

El Municipio ejercerá la Supervisión técnica del Convenio Solidario y para el efecto designa a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para que ejerza la supervisión.

Cláusula 9 – Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la JAC, el Municipio no pagará el valor pactado en la Cláusula 3 del presente Convenio Solidario.

Cláusula 10 – Anexos del convenio

Hacen parte integrante de este Convenio Solidario los siguientes documentos:

1. Los estudios previos y documentos previos.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Las actas, acuerdos, informes y documentos de ejecución del proyecto.

Cláusula 11 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio Solidario deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Anorí	**JAC Bolívar**
Nombre: Johan Dario Ramírez Vásquez	Nombre: JOHN FERLEY GALEANO CIRO
Cargo: Secretario de infraestructura y Servicios Públicos	Cargo: Presidente
Dirección: Cr 30 N° 30 - 09	Dirección: Vereda Bolívar
Teléfono: 8350842	Teléfono: 3217995386
Email: infraestructura@anori-antioquia.gov.co	Email: jacbolivar2023@gmail.com

Cláusula 12 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Convenio Solidario requiere para su perfeccionamiento la firma del acta de inicio y su publicación en el SECOP.

Cláusula 13 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio Solidario se desarrollarán en Anorí y el domicilio contractual es Anorí.

Cláusula 14 – Garantías

No se requiere conforme al Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Anorí el primer (01) día del mes de octubre de 2026.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

JOHN FERLEY GALEANO CIRO
R/L JAC BOLÍVAR

JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Johan Dario Ramírez Vásquez	Johan Dario Ramírez Vásquez	Luis Mateo Tamayo Patiño
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Secretario De Infraestructura y Servicios Públicos	Asesor de contratación